



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, acordó modificar la redacción del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (funcionarios y laborales) del Ayuntamiento de Torrijos para el periodo 2016-2021, de la forma que sigue:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y LABORALES) DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL PERÍODO 2016-2021

Se modifica el artículo 28, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 28. Fondo de Acción Social.

A la entrada en vigor del presente acuerdo, en un plazo máximo de quince días se constituirá la Comisión de Acción Social, que estará compuesta por los mismos miembros de la mesa de seguimiento.

El Ayuntamiento constituirá y dotará un fondo de ayuda social controlado y gestionado por la Comisión de Acción Social, conforme al anexo I, para la atención de prótesis oculares, auditivas, dentarias, ortopédicas, vehículos de minusválidos, u otros tipos de ayudas sociales, por un importe total de 10.000,00 euros, con una única convocatoria anual.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de estas ayudas los empleados públicos de este Ayuntamiento, sus cónyuges o parejas de hecho y los hijos, siempre que no perciban ingresos de ningún tipo.

Plazo de presentación: Las solicitudes, junto a la documentación que indica el anexo I, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, del 2 de noviembre al 15 de noviembre del año en curso.

Facturas: Serán válidas todas las facturas comprendidas entre el 1 de noviembre del año anterior y el 31 de octubre del año en curso.

Plazo de resolución: Del 1 al 20 de diciembre del año en curso.

Procedimiento de resolución: Finalizado el plazo de presentación establecido anteriormente se procederá a la valoración de las cantidades subvencionables a cada uno de los solicitantes.

De esta forma, será atendida inicialmente la factura que suponga la mayor cantidad subvencionable de cada uno de los solicitantes. Para ello se establece además un criterio de prevalencia, siendo los primeros en recibir la ayuda aquellos/as solicitantes que no hayan sido beneficiados con esta ayuda en la/s convocatoria/s del año anterior.

Una vez se haya valorado la cuantía a la que ascienden las ayudas de los beneficiarios indicados anteriormente se procederá de la siguiente manera para el resto de posibles beneficiarios, solo en el caso de que queden aún crédito para asignar:

- En primer lugar se incorporarán a todos los solicitantes con la factura de mayor cuantía subvencionable que hayan sido beneficiarios en la resolución de la convocatoria del año anterior.
- En caso de que aún exista crédito para conceder más ayudas, se incorporarán de cada uno de los solicitantes una segunda factura de las solicitadas, que volverá a ser la de mayor importe subvencionable.
- Así sucesivamente con el resto de las facturas, que se incorporarán una a una, siempre siguiendo el criterio de la cuantía mayor a subvencionar hasta agotar el crédito.
- En el caso de que en el proceso de incorporación de facturas se agotará el crédito existente, se realizará un ajuste porcentual a cada una de las cantidades que resulten igual a la diferencia entre el crédito existente y la cuantía que tendría que resolverse.
- Este criterio será de aplicación también en el caso de que en la concesión de la ayuda de la primera factura de cada uno de los solicitantes el crédito destinado a este fin fuera insuficiente.

De forma excepcional las ayudas correspondientes a la anualidad de 2019 serán resueltas de la forma anteriormente descrita, si bien la fecha de las facturas que serán admitidas para resolver las ayudas deberá estar comprendida entre el 22 de diciembre 2018 y el 31 de octubre de 2019.

Se modifica el anexo I.- Baremo de prestaciones médico-sanitarias y prótesis, que queda redactado de la siguiente manera:

**ANEXO I. BAREMO SOBRE PRESTACIONES MEDICO-SANITARIAS Y PRÓTESIS**

PRÓTESIS DENTALES	
Dentadura completa	660,00 euros
Dentadura superior o inferior	330,00 euros
Piezas dentarias, cada una	67,00 euros
Empastes, cada uno	33,00 euros
Desvitalización, cada una	99,00 euros
Implantes osteointegrados, cada uno	111,00 euros
Tratamientos completos de ortodoncia	40% del presupuesto con un máximo de 715,00 euros
Limpieza dental	81,00 euros
OCULARES	
Gafas completas, de lejos o cerca	130,00 euros
Gafas completas bifocales o progresivas	170,00 euros
Cristales, cada uno	55,00 euros
Cristales bifocales o progresivos, cada uno	66,00 euros
Lentillas, cada una	76,00 euros
Lentillas graduadas desechables	Hasta un máximo de 111,00 euros
AUDITIVAS	
Audífonos	660,00 euros
Aparatos de fonación, articuladores vibrotáctiles y prótesis especiales	El 100% de su importe con un límite de 937,00 euros
PROTESIS ORTOPEDICAS	
Prótesis fijas	El 100% de su importe según factura
Calzado ortopédico	89,00 euros
Plantillas para pies vagos o planos	33,00 euros
VEHICULOS PARA INVALIDOS	
Vehículos para inválidos, salvo casos excepcionales	Por una sola vez, 600,00 euros

Para proceder al abono del importe solicitado, el interesado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Rellenar el modelo de solicitud que se encuentra a su disposición.
- Factura del gasto realizado o fotocopia compulsada de la misma.

Pareja e hijos, además de lo anterior, se presentará también:

- Fotocopia del libro de familia.
- Factura del gasto realizado o fotocopia compulsada de la misma.
- Certificado de convivencia.
- Declaración jurada de no percibir ingresos, para los mayores de 16 años y vida laboral.

Serán beneficiarios de estas ayudas también, el cónyuge o persona de análoga relación sentimental, y los hijos, siempre que no perciban ingresos de ningún tipo.

El importe de las ayudas indicadas no podrá superar el valor total de la factura presentada. Se podrá presentar una factura emitida por la misma empresa por día, con diferentes conceptos, siempre y cuando éstos estén relacionados.

Torrijos, 22 de mayo de 2019.–El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.ºI.-2743